



JUAN FELIPE RUIZ MUNERA
ABOGADO UNAULA

Calle 51 N° 50 -30 Oficina 201 Itagüí Tel 2 77 38 88 email: juferuizm@yahoo.com

Itagüí, Agosto 5 de 2020

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGUI

E. S. D.

REFERENCIA: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: SENDY MILENA GIL ARIAS

DEMANDADOS: JAIRO HERNAN CASTAÑEDA BERMUDEZ Y OTROS

RADICADO: 05360310300120180019800

ASUNTO: SOLICITUD DE NULIDAD

JUAN FELIPE RUIZ MUNERA, abogado titulado con tarjeta profesional N° 114.804 del C. S. J., obrando como apoderado judicial estatutario de la sociedad demandada AUTOMOVILES ITAGUI S.A.S., por virtud del presente escrito me permito solicitar al despacho se decerete la nulidad del auto calendado Marzo 10 de 2020, fijado en estados N° 61 del 31 de Julio de 2020, atendiendo las siguientes consideraciones:

Sea lo primero recordar al despacho que conforme se observa en la página de la Rama Judicial y en el sistema de Justicia Siglo XXI implenetado en Itagüí para mantener la notificación de actuaciones de procesos, en el caso materia de estudio no se observa actuación alguna inherente a la decisión notificada de fijación de fecha de audiencia y declarar la ineficacia del llamamiento en garantía realizado a la aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS O.C. S.A., atendiendo para ello lo siguiente:

Especialista en derecho Público Área Derecho Administrativo – Especialista en derecho Comercial – Especialista en Seguridad Social – Experto en Insolvencia Económica



PRIMERO: Como se observa en la actuación publicada en la página de la Rama judicial de la cual adjunto copia a éste escrito, se observa como última actuación antes de pandemia, calendada 10 de Marzo de 2020: "CORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES DE MÉRITO PROPUESTAS POR AUTOMÓVILES ITAGÜÍ. S.A., POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS.", pero ninguna otra actuación inherente al llamamiento en garantía.

SEGUNDO: Estableció el Consejo Seccional de la Judicatura mediante Acuerdo **ACUERDO No. CSJANTA20-87 30 de julio de 2020 en el numeral sexto lo siguiente:**

"6. Conforme a lo anotado y según lo discutido en sesión ordinaria del día miércoles 29-07-2020, con el Director Seccional de Administración Judicial de Medellín, se encuentra justificado y se hace necesario por fuerza mayor disponer el cierre de las sedes judiciales de los Municipios que integran el Área Metropolitana del Valle de Aburrá: Medellín, Bello, Itagüí, Envigado, Sabaneta, Copacabana, La Estrella, Caldas, Girardota y Barbosa, en principio durante los dos (2) ciclos de cuarentena definidos por la Gobernación de Antioquia:

- CICLO 1: Desde las cero horas (00:00 a.m.) del día 31 de julio de 2020, hasta las cero horas (00:00 am.) del día 03 de agosto de 2020.
- CICLO 2: Desde de las cero horas (00:00 a.m.) del día 07 de agosto de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 10 de agosto de 2020.

7. Lo anterior con la consecuente suspensión de términos judiciales excepto en lo relativo a los siguientes tramites:

- Tutelas y habeas Corpus: Deberán presentarse exclusivamente por el Aplicativo web "Recepción de Tutelas y Hábeas Corpus en Línea" en la URL <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>. Dichas acciones se



tramitarán y decidirán haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC's.

- Audiencias de Control de Garantías: Las mismas deben realizarse de forma virtual sin excepción alguna.

- Los relacionados en los artículos 3, 4 y 5 del Acuerdo PCSJA20-11567 (05-06-2020), del Consejo Superior de la Judicatura y los asuntos exceptuados en dicha norma por especialidad, así:

- En materia contencioso administrativo los relacionados en el artículo 6.

- En materia penal los relacionados en el Artículo 7.

- En materia civil los relacionadas en el artículo 8.

- En materia familia los relacionadas en el artículo 9.

- En materia laboral los relacionadas en el artículo 10.

- En materia disciplinaria los relacionadas en el artículo 11.

- Los Conflictos y definiciones de competencia a los que se refiere el artículo 12.

- Los de carácter administrativo a cargo de los Despachos Judiciales y del Consejo Seccional de la Judicatura.

TERCERO: Revisadas las excepciones a la suspensión de términos del acuerdo PCSJA20-11567 (05-06- 2020), no se contempla la decisión tomada por el despacho y notificada un día en que se encuentran suspendidos los términos como lo es el día 31 de Julio de 2020 primer ciclo.

Dado lo anterior, y atendiendo a que el despacho debe propugnar por el cumplimiento del debido proceso como le ordena la Ley, y las normas procesales, solicito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 numeral 3

Especialista en derecho Público Área Derecho Administrativo – Especialista en derecho Comercial – Especialista en Seguridad Social – Experto en Insolvencia Económica



JUAN FELIPE RUIZ MUNERA
ABOGADO UNAULA

Calle 51 N° 50 -30 Oficina 201 Itagüí Tel 2 77 38 88 email: juferuizm@yahoo.com

(cuando se adelanta despues de ocurrida cualqueira de las causales legales de interrupción o de suspensión, o si, en estos casos, se reanuda antes de la oportunidad debida), la declaratoria de nulidad del auto notificado en estados del 31 de Julio de 2020, por estar suspendisos los términos como se indicó en la motificación de este escrito.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

Especialista en derecho Público Área Derecho Administrativo – Especialista en derecho Comercial – Especialista en Seguridad Social – Experto en Insolvencia Económica



Fecha de Consulta : Martes, 04 de Agosto de 2020 - 03:00:05 P.M.

Número de Proceso Consultado: 05360310300120180019800

Ciudad: ITAGUI

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE ITAGUI

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
001 JUZGADO CIRCUITO - CIVIL	Juez Primero Civil Circuito

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Verbal	Sin Tipo de Recurso	

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- SENDY MILENA GIL ARIAS	- JAIRO HERNAN CASTAÑEDA BERMUDEZ - LUIS FERNANDO CANO DIAZ - ACOSTA QUIROZ AUTOMOVILES ITAGUI

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
30 Jul 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/07/2020 A LAS 07:33:55.	31 Jul 2020	31 Jul 2020	30 Jul 2020
30 Jul 2020	EL DESPACHO RESUELVE	10/03/2020. DECLARA INEFICAZ LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.			30 Jul 2020
30 Jul 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/07/2020 A LAS 07:25:26.	31 Jul 2020	31 Jul 2020	30 Jul 2020
30 Jul 2020	EL DESPACHO RESUELVE	29/07/2020. SEÑALA COMO FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL DEL ART. 372 CGP. EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS 9:00 A.M., LA CUAL SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL			30 Jul 2020
07 Jul 2020	FIJACION ESTADO				07 Jul 2020
07 Jul 2020	RECIBO MEMORIAL	01/07/2020. SOLICITUD DE PRUEBAS			07 Jul 2020
10 Mar 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/03/2020 A LAS 09:18:00.	11 Mar 2020	11 Mar 2020	10 Mar 2020
10 Mar 2020	EL DESPACHO RESUELVE	CORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES DE MÉRITO PROPUESTAS POR AUTOMÓVILES ITAGÚ. .S.A., POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS.			10 Mar 2020
26 Feb 2020	RECIBO MEMORIAL	CONTESTACION DEMANDA - CURADOR			26 Feb 2020
05 Feb 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/02/2020 A LAS 11:11:49.	06 Feb 2020	06 Feb 2020	05 Feb 2020
05 Feb 2020	EL DESPACHO RESUELVE	NIEGA SOLICITUD DE ASIGNAR NUEVOS GASTOS A LA CURADORA AD-LITEM			05 Feb 2020
30 Jan 2020	RECIBO MEMORIAL	SOLICITA FIJAR GASTOS DE CURADURIA			30 Jan 2020
30 Jan 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE NOTIFICA CURADORA			30 Jan 2020
13 Dec 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/12/2019 A LAS 11:31:33.	16 Dec 2019	16 Dec 2019	13 Dec 2019
13 Dec 2019	EL DESPACHO RESUELVE	NOMBRA CURADORA A LA ABOGADA MONICA MARCELA MUÑOZ OSORIO, QUIEN YA VIENE ACTUANDO EN DICHA CALIDAD.			13 Dec 2019

17 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/09/2019 A LAS 15:48:11.	18 Sep 2019	18 Sep 2019	17 Sep 2019
17 Sep 2019	EL DESPACHO RESUELVE	REPONE DECISIÓN RECURRIDA. ORDENA A LA CODEMANDADA AUTOMOVILES ITAGÚI S.A.S. EL PAGO DE GASTOS DE CURADURÍA SEÑALADOS EN \$200.000			17 Sep 2019
30 Aug 2019	RECIBO MEMORIAL	CONTESTACION DE MANDA - CURADORA			30 Aug 2019
30 Aug 2019	RECIBO MEMORIAL	SOLICITA DECIDIR RECURSO DE REPOSICIÓN Y ORDENAR CANCELACION GASTOS DE CURADURIA SENA CANCELADOS POR LA PARTE DEMANDADA			30 Aug 2019
15 Aug 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE NOTIFICA CURADORA			15 Aug 2019
14 Aug 2019	TRASLADO ART. 110 C.G.P.	TRASLADO POR 3 DÍAS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA FRENTE AL AUTO QUE SEÑALÓ GASTOS DE CURADURÍA.	16 Aug 2019	21 Aug 2019	14 Aug 2019
08 Aug 2019	RECIBO MEMORIAL	RECURSO DE REPOSICION			08 Aug 2019
01 Aug 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/08/2019 A LAS 11:36:19.	02 Aug 2019	02 Aug 2019	01 Aug 2019
01 Aug 2019	EL DESPACHO RESUELVE	NOMBRA COMO CURADORA A LA DRA. MÓNICA MARCELA MUÑOZ OSORIO, CARRERA 45 A NO. 39 SUR-19 ENVIGADO; TEL. 276-29-17 Y 312-232-34-18. FIJA GASTOS \$300.000			01 Aug 2019
05 Jul 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/07/2019 A LAS 11:39:07.	08 Jul 2019	08 Jul 2019	05 Jul 2019
05 Jul 2019	EL DESPACHO RESUELVE	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA FORMULADO POR AUTOMÓVILES ITAGUI S.A.S. FRENTE A EQUITAD SEGUROS GENERALES OC.			05 Jul 2019
03 Jul 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	EN LA FECHA SE REALIZO EL INGRESO DEL EDICTO EMPLAZATORIO OBRANTE A FOLIO 182 AL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS POR EL TÉRMINO DE 15 DIAS. DICHO TÉRMINO SE VENICE EL 24 DE JULIO DE 2019. LDO.			03 Jul 2019
19 Jun 2019	RECIBO MEMORIAL	ALLEGA REQUISITOS			19 Jun 2019
19 Jun 2019	RECIBO MEMORIAL	ALLEGA PUBLICACION EDICTO			19 Jun 2019
11 Jun 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/06/2019 A LAS 13:20:24.	12 Jun 2019	12 Jun 2019	11 Jun 2019
11 Jun 2019	EL DESPACHO RESUELVE	INADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA. CONCEDE 5 DÍAS PARA SUBSANAR FALENCIAS, SO PENA DE RECHAZO			11 Jun 2019
11 Jun 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/06/2019 A LAS 13:18:58.	12 Jun 2019	12 Jun 2019	11 Jun 2019
11 Jun 2019	EL DESPACHO RESUELVE	INCORPORA CONTESTACIÓN DE AUTOMOVILES ITAGÚI SAS, RECONOCE PERSONERÍA.			11 Jun 2019
17 May 2019	RECIBO MEMORIAL	CONTESTACION DEMANDA - EXCEPCIONES			17 May 2019
13 May 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/05/2019 A LAS 14:32:14.	14 May 2019	14 May 2019	13 May 2019
13 May 2019	EL DESPACHO RESUELVE	ORDENA EMPLAZAMIENTO A JAIRO HERNÁN CASTAÑEDA BERMUDEZ			13 May 2019
07 May 2019	RECIBO MEMORIAL	SOLICITUD EMPLAZAMIENTO			07 May 2019
02 May 2019	RECIBO MEMORIAL	ALLEGA PUBLICACION EDICTO			02 May 2019
23 Apr 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	NOTIFICADO APODERADO DE AUTOMOVILES ITAGÚI S.A.S.			23 Apr 2019
28 Jan 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/01/2019 A LAS 09:59:07.	29 Jan 2019	29 Jan 2019	28 Jan 2019
28 Jan 2019	EL DESPACHO RESUELVE	SE DEBERÁ INTENTAR NOTIFICACIÓN A JAIRO H. CASTAÑEDA B., EN LA DIRECCIÓN INDICADA EN LA DEMANDA. LA PARTE DEBERÁ INDICAR NOTIFICACIÓN A SOCIEDAD DEMANDADA, POR MEDIO ELETRÓNICO.			28 Jan 2019
05 Dec 2018	RECIBO MEMORIAL	SOLICITA TOMAR MEDIDAS QUE PERMITAN NOTIFIICAR A LOS DEMANDADOS.			05 Dec 2018
30 Nov 2018	FIJACION ESTADO	.			30 Nov 2018
30 Nov 2018	FIJACION ESTADO				30 Nov 2018
07 Sep 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/09/2018 A LAS 14:22:43.	10 Sep 2018	10 Sep 2018	07 Sep 2018
07 Sep 2018	EL DESPACHO RESUELVE	CONCEDE AMPARO DE POBREZA A SEDY MILENA GIL ARIAS. DECRETA INSCRIPCIÓN DE DEMANDA. ORDENA OFICIAR A CAMARA DE COMERCIO.			07 Sep 2018
21 Aug 2018	RECIBO MEMORIAL	CUMPLIMIENTO DE REQUISITO PARA EL DECRETO DE LA MEDIDA CAUTELAR Y EL AMPARO DE POBREZA SOLICITADOS.			21 Aug 2018
10 Aug 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/08/2018 A LAS 14:12:59.	13 Aug 2018	13 Aug 2018	10 Aug 2018

10 Aug 2018	AUTO ADMITIENDO DEMANDA	CONCEDE TÉRMINO PARA ADECUAR MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA Y COMPLEMENTAR SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA.			10 Aug 2018
27 Jul 2018	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 27/07/2018 A LAS 16:11:19	27 Jul 2018	27 Jul 2018	27 Jul 2018
	EL DESPACHO RESUELVE				07 Jul 2020
	EL DESPACHO RESUELVE				11 Jun 2019
	EL DESPACHO RESUELVE				30 Nov 2018
	EL DESPACHO RESUELVE				30 Nov 2018